

Expediente: **61/15**

Carátula: **ACUÑA CARLOS DARIO C/ ROBERT SERVICIOS S.R.L. Y CITRUSVIL S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **24/08/2023 - 05:02**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20265708766 - ACUÑA, CARLOS DARIO-ACTOR

90000000000 - ROBERT SERVICIOS S.R.L., -DEMANDADO

20321329056 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO

20217997128 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 61/15



H20903519172

JUICIO: ACUÑA CARLOS DARIO c/ ROBERT SERVICIOS S.R.L. Y CITRUSVIL S.A. s/  
DESPIDOEXPTE N°61/15. AVM

En la ciudad de Concepción, Depto, Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 23 días del mes de agosto de 2023, siendo día y hora señalada a los fines de llevarse a cabo la audiencia de formación cuerpo de escritura prevista para el día de la fecha, **comparecen** por ante S.S. Dr. Tomás R. Vicente Alba, Secretaría del Dr. Nicolás Pascual Ruiz, el letrado apoderado del actor Dr. Carlos Villa y el Perito Calígrafo Sr. Gomez Rolando Silvestre, no compareciendo a la misma el citado Sr. Alderete Edgardo Roberto. En consecuencia se procede conforme lo previsto por S.S. en el proveído de fecha 4 de junio de 2021, punto I) para el caso de incomparecencia del citado. En este acto el perito calígrafo sorteado solicita que en los oficios pertinentes le sea autorizado la compulsas y toma fotográfica de los instrumentos sobre los cuales deberá elaborar su pericia. Acto seguido S.S. dispone: atento a las constancia de autos y lo solicitado por el perito; a despacho para decretar. Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firman S.S. y los comparecientes por ante mi que doy fe.- AVM

**Actuación firmada en fecha 23/08/2023**

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

Certificado digital:

CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.